

RESOLUCION No. IG-RL-82-2187

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 17 de Diciembre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 30º del Cantón Guayaquil Abg. Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FUJI C. LTDA.";

Que la Srta. Zoila Rosa Castro Alarcón en su calidad de socia fundadora de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Abg. Thomas A. Aycart Vincenzini, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales, y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-726 del 31 de Diciembre de 1.982.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FUJI C. LTDA." constante en la escritura pública del 17 de Diciembre de 1.982, autorizada por el Notario 30º de este Cantón Abg. Piero G. Aycart Vincenzini, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 17 de Diciembre de 1.982 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

1...

.../

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-RL-82-2187
CIA: "FUJI C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 302 de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de Diciembre de 1.982 tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 31 DIC. 1982

[Firma]
DR. EMILIO ROMERO PARDECCI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

[Firma]
SUDM/mmc.
FUJ-DL.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 644 a 648, número 162 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 359 del Repertorio.- Guayaquil, once de Enero de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

